RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0321

Clase: responsabilidad civil

Niéguese la solicitud de aclaración del auto del 16 de julio de 2021, como quiera que no contiene frases que ofrezcan verdadera duda.

Como quiera que se encuentra trabada la relación jurídico procesal y, se surtió el trámite que señala el art. 370 del C.G.P. el Juzgado con fundamento en el numeral primero del art. 372 ídem, resuelve:

Convocar a las partes y apoderados a la hora de las 10:00am del día 3 de Agosto de 2022, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el C.G.P.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Escaneado con CamScanner